República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado, el presente proceso ejecutivo promovido por el apoderado judicial del Banco Davivienda, en contra del señor William Antonio Bedoya Gómez, junto con memorial allegado por el Dr. Jesús Alberto Gualteros Bolaño, quien actúa en representación de la parte demandante, por medio del cual renuncia al poder conferido, aduciendo que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto de honorarios, aportando constancia de envió a tal entidad.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya
Oficial Mayor (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 343

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandante:	Carlos Humberto Botero Jiménez
Radicado:	17433 40 89 001 2022 00196 00

De la solicitud allegada por el Dr. Jesús Alberto Gualteros Bolaño, respecto de a la renuncia al poder conferido por el Banco Davivienda S.A., este Despacho accede a la misma, toda vez que el memorial arrimado cumple con los lineamientos establecidos por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se anexa copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Conforme a lo anterior, se accede a la renuncia presentada, la cual surtirá efectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación en el juzgado del memorial aludido, aplicando el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 73
Fecha: 18 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f07c4d87298773a503f8ceabb7da0f90dffd2f91e5b75c0ff741caf49c9f595**

Documento generado en 17/05/2023 02:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica